

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# Provincia de Valladolid.

AÑO DE 1898.

TOMO II.

SEGUNDO SEMESTRE.



Valladolid 1898: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.

BOLETIN OFICIAL

DE

Provincia de Valladolid

AÑO DE 1908

TOMO II

EL SEÑOR SECRETARIO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Junio de 1898.)

**Suscripcion nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.**

	PESETAS.
<i>Suma anterior</i> . . . . .	126.512'41
La Comandancia general de Artillería, fábricas y parques de la Region, por un día de haber. . . . .	533'45
Los vecinos de Rueda. . . . .	2.170'77
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>129.216'63</b>

(Se continuará.)

*Lista de los donativos que hace el pueblo de Pesquera de Duero para los gastos de guerra y Marina.*

El Ayuntamiento en Corporacion, 300 pesetas.—D. Mariano García, Alcalde de esta villa, 20 id.—El mismo señor ofrece cinco pesetas mensuales hasta la terminacion de la guerra.—Leonarda García 0'50 id.—Miguel Nuñez, 1 id.—Nicolás Arranz, 0'10 id.—Juan Roman, 5 id.—Ceferino Arranz, 0'50 id.—Epifanio Rivera, 10 id.—Raimundo Diez, 2 id.—Dominga Repiso, 1 id.—Valentin Perez, 0'50 id.—Toribia de la Fuente, 0'25 id.—Patricio Espinosa, 1 id.—María Avilés, 0'15 id.—Ignacio Arranz, 0'50 id.—Feliciano Perez, 0'35 id.—Hermenegildo Cardenal, 0'10 id.—Guadalupe Gutierrez, 25 id.—Leandro Roman, 1 id.—Vicente Roman, 1 id.—Manuela Gonzalez, 1 id.—Ignacia Pedrero, 0'50 id.—Félix Sanz, 0'25 id.—Mariano Rioja, 0'75 id.—Domingo García, 0'50 id.—Eladio Rioja, 0'30 id.—Félix Acebes, 1 id.—Romualda García, 0'10 id.—Juan Manuel de la Cal, 0'35 id.—Marcos Arranz, 0'10 id.—Leandro Sanz, 0'10 id.—Cándido Gonzalez, 0'25 id.—Polonia Diez, 2 id.—Eleuterio Santos, 2 id.—Fernando Rioja, 1 id.—Victoriano Tablada, 0'25 id.—Eugenio Gutierrez, 1 id.—Bonifacio Rivera, 0'50 id.—Pedro Abad, 1 id.—Mercedes Estébanez, 2'50 id.—Anastasio Rioja García, 0'50

id.—Ramon Sanz, 0'15 id.—Marcos Pagola, 15 id.—Domingo Arranz, 1 id.—Martina García, 0'75 id.—Manuel Rivera Rios, 0'10 id.—Gabriel Calleja, 1 id.—José María Lopez, 5 id.—Eusebio Pedrero, 2 id.—Celestino Santos, 1 id.—Saturnino Rivera, 1 id.—Felipe de los Rios, 0'25 id.—Julian Abad, 0'50 id.—Inocencio Gonzalez, 0'10 id.—Emilio Miravallés, 1 id.—Fernando Vázquez, 2 id.—Guillermo Fernandez, 1 id.—Moisés Cacharro, Maestro público, 2'50 id.—Celedonio Andrés 1 id.—Ricardo Minguez, Secretario del Ayuntamiento, 2'50 id.—El mismo señor ofrece igual cantidad cada mes, mientras dure la guerra.—Mateo Cea, 15 id.—María de la Concepcion San José, Maestra pública, 10 id.—Manuel Espinosa, 0'30 id.—Matias Beganzones, 0'10 id.—Francisca Barnechea, 0'50 id.—Secundino Perez, 0'50 id.—José Mesa, 2 id.—Eugenia Lubiano Llorente, 2'50 id.—Anselmo Rueda, 0'50 id.—Rafael Camarero, 0'25 id.—Aniceto Castaño, 1 id.—Una Jonante, 2'50 id.—Una donante, 2'50 id.—Mariano Roman, 0'25 id.—Marcos Pedrero, 0'50 id.—Inocencio Nuñez, 1 id.—Paulino Rioja, 0'50 id.—Felipe Ponce, 0'50 id.—Norberta Barrio, 1'50 id.—Rufino Rivera, 5 id.—Gregorio Para, 0'75 id.—Francisco Blanco, Cura párroco, 10 id.—Gregorio Espinosa, 2'50 id.—Rafael Espinosa Rico, 2 id.—Galo Rodriguez, 0'50 id.—Suma total, 486'40 pesetas.

*Lista de lo recaudado en el pueblo de Fuente Olmedo para los gastos de la guerra y Marina.*

D. Simplicio Serrano Lopez, 0'10 pesetas.—Francisco Calle Martin, 0'10 id.—Timotea Casado Gomez, 1 id.—Andrés Gonzalez Gutierrez, 0'05 id.—Valentin García Crespo, 0'25 id.—Isidoro García Gomez, 0'25 id.—Maria Candelas García Gomez, 0'25 id.—Severiano Martín Sanz, 0'15 id.—Saturio Fraile Gomez, 0'25 id.—Benigno Sobrino Sanz, 0'25 id.—Jacinta Casado Gomez, 0'15 id.—Mariano Ramos García, 0'25 id.—Tomás Martin Sanz, 0'25 id.—Casiano Rincon Velino, 3 id.—Sus seis hijos, 1 id.—Perfecto Hernandez Gonzalez, 2 id.—Celestino Sanz Gomez, 1'50 id.—Dos niñas hijas de id., 1 id.—Inocencia Hernandez, 0'50 id.—Santiago Perez Ramos, 0'50 id.—Longinos Ramos García, 0'50 id.—Egesipo Vara Sanz, 0'25 id.—Mariano Lozano Gomez, 0'30 id.—Catalina Sanz Fraile, 2 id.—Herederos de Nicolasa Ramos García, 2 id.—Félix Gomez Sanz, 0'25 id.—Ignacio Lázaro Llorente, 0'20 id.—Tomás Gonzalez Gutierrez, 0'25 id.—Juana Gonzalez Calle, 0'25 id.—Silvestre Pascual Domingo, 0'15 id.—Felipe Herrero Martin, 2 id.—Cipriano Gomez Sanz, 0'10 id.—Prudenciano Calle Martin, 0'10 id.—Mariano Gomez Saenz, 2 id.—Rafael

García Perez, 0'25 id.—Victoriano Prados, 0'25 id.—Justo Martin, 0'25 id.—Erasmo Gomez Gomez, 1 id.—Galo Lopez Gutierrez, 0'50 id.—Rafael Sainz Cantera, 0'50 id.—Ciriaco Bernabé Pedrazuela, 5 id.—Manuel Martin Delgado, 2'50 id.—Gabriel Perez Sanz, 2 id.—Luis de la Calle Herrero, 0'25 id.—Pedro Segovia Herrero, 3 id.—Idem dos dias de haber del Secretario de Ayuntamiento, 2'50 id.—Aniceto Ramos García, 5 id.—Casilda Herrero Gomez, 0'50 id.—Amador Martin Fernandez, 0'25 id.—Felisa Segovia Herrero, 7 id.—Evarista Escudero Ruiz, 2 id.—Suma total, 55'90 pesetas.

*Lista de los donativos del pueblo de Iscar para la suscripcion nacional.*

D. Santiago de Castro Perez, 5 id.—Genaro Hernansanz, 15 id.—Santiago Saez Alcalde, 5 id.—Mariano Sanchez Gomez, 3 id.—Toribio Alcalde Rico, 5 id.—Angel Palacios, 5 id.—Fernando Tejedor, 2 id.—Lucio Velasco Fraile, 0'50 id.—Gabriel de Frutos, 3 id.—Ildefonso Pedrosa, cada mes 5 id.—Félix Sanchez Viloría, 4 id.—Mariano Sanchez Caviades, 3 id.—Jacinto Bernal Gomez, 6 id.—Emeterio Velasco Benito, cada mes 1'25 id.—Marceliano Hernandez, cada mes 1'30 id.—Marcos Ballesteros, 3 id.—Guillermo Hernansanz, 1 id.—Anacleto S. Viloría, 1 id.—Lorenzo Manso, 0'50 id.—Francisco Cifuentes, 0'25 id.—Pedro Alvarez, 1 id.—Pedro García Manso, 0'50 id.—Inocencio García Benito, 0'50 id.—Pedro del Pozo, 1 id.—Demetrio Ballesteros, 0'50 id.—Vicente Ortega Prado, 1 id.—Agustin Caviades, 0'10 id.—Félix Cabrejas, 0'30 id.—Camila García 0'10 id.—Claudio Esteban, 0'25 id.—Marcelino Boal, 0'25 id.—Pablo Cabrejas, 0'50 id.—Francisco Caviades Sanchez, 0'25 id.—Roman Sanz Benito, 0'25 id.—Eduardo García, 0'50 id.—Rufino Blanco, 2 id.—Atanasio García, 0'20 id.—Vicenta Sanchez, 1 id.—Victor Sanchez, 0'50 id.—Romualdo Hernansanz, 0'25 id.—Gabina Ballesteros, 0'20 id.—Raimundo Martin, 0'10 id.—Gregorio Sanz, 0'25 id.—Vicente Hernansanz Nieto, 0'50 id.—Nicomedes Velasco, 0'50 id.—Ramon Benito Higuera, 10 id.—Catalina Sanchez, 0'10 id.—Meliton Sangrador, 0'10 id.—Cándida Nieto, 0'25 id.—Vicente Hernansanz Ballesteros, 0'50 id.—Antolin Rodriguez, 0'25 id.—Eugenio Gomez, 0'10 id.—Gervasio Merino, 0'05 id.—Meliton Cabrero, 0'25 id.—Bonifacio Triviños, 0'25 id.—Aniceto Rodriguez, 0'20 id.—Fernando García, 0'10 id.—Lucas Romo, 0'10 id.—Vitoria Velasco, 0'25 id.—Lope Perez, 0'05 id.—Juan Merino, 0'10 id.—Segundo García, 0'10 id.—Juan Velasco, 0'10 id.—

Guillermo Baruque, 0'25 id.—Pascual Fuente, 0'25 id.—Santiago Martin, 0'25 id.—Eleuterio Alcalde, 0'50 id.—Mario Hernansanz, 0'10 id.—Agapito Velasco, 0'50 id.—Saturio Calle, 0'50 id.—Mateo Herrero, 0'10 id.—Pablo Catalina, 0'20 id.—Eustasio Benito, 0'05 id.—Calixto Sanz, 0'10 id.—Quiterio Sanchez, 1 id.—Jacinto Martin, 0'20 id.—Miguel Sanz, 0'25 id.—Patricio Benito, 0'10 id.—Isidora Rico, 0'10 id.—Millán García, 0'20 id.—Higinio García, 0'05 id.—Antonia Baruque, 0'10 id.—Evaristo Velasco, 0'25 id.—Fernando Moreno, 0'10 id.—Gregorio García, 0'50 id.—Valentin Rico, 0'25 id.—Quiterio Caviades, 1 id.—Pedro Sanchez, 0'50 id.—Francisco Merlo, 5 id.—Norberto Miguel, 0'10 id.—Secundino Sanchez, 0'10 id.—Felipe Esteban, 0'15 id.—Casimiro Tejedor, 0'10 id.—Faustino de la Fuente, 0'25 id.—Florentino Hernansanz, 0'25 id.—Lucio Rico García, 0'25 id.—Andrés Manso, 0'50 id.—María Santos Sanz, 0'05 id.—Vicente Martin, 0'25 id.—Baldomero Manso, 0'15 id.—Hilario Santos, 0'10 id.—Gregorio Esteban, 0'10 id.—Teodosia Sanchez, 0'25 id.—Francisco Caviades Pastor, 2 id.—Urbano Caviades, 0'25 id.—Pedro García Martin, 0'25 id.—Juan Cabrero, 0'25 id.—José Catalina, 0'50 id.—Faustino Herrero, 0'10 id.—Eusebio Acebes, 0'50 id.—Nicanor Vargas, 0'10 id.—Andrea Sanchez, 0'05 id.—Saturio Martin, 0'05 id.—Luis Hernansanz, 0'50 id.—Juan Alcalde, 0'25 id.—Isidro Ballesteros, 1 id.—Dionisio Velasco, 0'05 id.—Marcos Velasco, 0'25 id.—Tomás Martin, 0'10 id.—Josefa Acebes, 0'15 id.—Santos Perez, 0'10 id.—Indalecio Sanz, 0'10 id.—Prudencio Sanmiguel, 0'50 id.—Rufino Cabrero, 0'10 id.—Eustaquia Pascual, 0'25 id.—Mariano Gutierrez, 0'25 id.—Vicente Velasco, 0'05 id.—Norberto del Caño, 0'25 id.—Quiterio Norabuena, 0'25 id.—Luis Pascual, 0'50 id.—Benito Sanchez, 0'50 id.—Raimundo Gomez, 5 id.—Mariano García Sobrino, 0'50 id.—Luis Cabrero Salinas, 0'25 id.—Juan Tomé Picon, 0'50 id.—Lorenzo García, 0'25 id.—Luis Esteban, 0'50 id.—Mariano Cabrejas, 0'10 id.—Clemente Gomez, 0'10 id.—Lino Santos, 0'20 id.—Venancio Sanchez, 0'25 id.—Manuel Benito, 0'10 id.—Angel Correa Caviades, 3 id.—Eleuterio Sanchez (mayor,) 0'30 id.—El profesor de 1.<sup>a</sup> enseñanza por lo recaudado en la Escuela, 4'25 id.—El Municipio, 25 id.—Suma, total 159'65 id.

*Relacion nominal de lo recaudado en el pueblo de Camporredondo para el fomento de la Marina y gastos generales de la guerra.*

Don Abdon Carrasco, 0'20 pesetas.—Agapito Noriega, 0'25 id.—Anacleto Olmedo, 0'20

id.—Angel Miguez, 0'25 id.—Angel Nuño, 2 id.—Aniceto Izquierdo, 0'15 id.—Antolin Matesanz, 0'10 id.—Basilisa Sanz, 0'25 id.—Benito Noriega, 0'50 id.—Benito Sanz, 0'10 id.—Bernabé Miguez, 0'50 id.—Calixto Sanz, 0'20 id.—Casto Alonso, 0'15 id.—Ceferina Izquierdo, 1 id.—Cesáreo Lopez, 0'30 id.—Cipriano Nuñez, 0'25 id.—Ciriaca Galindo, 1 id.—Ciriaco Noriega, 0'15 id.—Claudio Sanz, 0'10 id.—Daniel Sanz, 0'10 id.—Deogracias Busto, 0'15 id.—Dionisio Olmedo, 0'05 id.—Epifania Noriega, 0'25 id.—Eugenio Agui, 0'10 id.—Eugenio Prieto, 0'50 id.—Eusebio Alvarez, 0'15 id.—Eustaquio Casas, 0'20 id.—Eustasio Izquierdo, 0'25 id.—Evaristo Carrasco, 0'25 id.—Faustino Sastre, 0'25 id.—Felipe Esteban Muñoz, 0'10 id.—Felipe Izquierdo Lopez, 1 id.—Francisco Izquierdo Lopez, 0'40 id.—Francisco Perez, 0'25 id.—Francisco Sanz de Benito, 0'25 id.—Francisco Sastre, 0'10 id.—Gabriel Olmedo, 0'15 id.—Gervasio de Pablo, 0'10 id.—Gregorio Izquierdo, 0'25 id.—Inocencio Sanz, 0'10 id.—Isabelo de Paz, 0'25 id.—Isidoro Izquierdo, 0'30 id.—Jacinto Esteban, 2 id.—Jacinto Sastre, 1 id.—José de Pablo, 0'20 id.—José Izquierdo, 0'50 id.—Juana Sanz, 0'25 id.—Juana Velasco, 0'25 id.—Julian Cuellar, 0'10 id.—Julian Manrique, 0'40 id.—Julian Matesanz, 0'25 id.—Julian Miguez, 0'10 id.—Justo Cuellar, 0'15 id.—Justo Sanz, 0'50 id.—Liberia Ortega, 0'10 id.—Lorenzo Miguez, 0'15 id.—Lucas Sanz, 0'25 id.—Manuel Gonzalez, 0'10 id.—Manuel Marinero, 0'25 id.—Manuel Velasco, 0'20 id.—Marceliano García, 0'25 id.—Marcelino Perez, 0'40 id.—Maria Guadarrama, 0'50 id.—Mariano Alvarez, 0'25 id.—Mariano Carrasco, 0'10 id.—Mariano de Pablo, 0'40 id.—Mariano Díaz, 0'25 id.—Mariano Esteban, 0'25 id.—Mariano García, 1 id.—Maximino Criado, 0'20 id.—Miguel Prieto, 0'10 id.—Millán Sanz, 0'25 id.—Narciso Alvarez, 0'20 id.—Norberto Sastre, 2 id.—Patricio Matesanz, 0'40 id.—Patricio Nuñez, 0'10 id.—Pedro Izquierdo Lopez, 0'75 id.—Policarpo Sastre, 0'25 id.—Quiterio Matesanz, 0'25 id.—Roman Miguez, 1 id.—Ruperto Ruiz, 0'25 id.—Ruperto Sanz, 0'10 id.—Santiago Criado, 0'75 id.—Santiago Sastre, 0'25 id.—Santiago Vela, 0'25 id.—Sebastian Olmedo, 0'30 id.—Tomás Busto, 2 id.—Tomás García, 0'30 id.—Tomás Olmedo, 0'10 id.—Valentin García, 0'20 id.—Venancio Ruiz, 0'40 id.—Ventura Izquierdo, 0'25 id.—Victoriano García, 1 id.—Total recaudado, 34'95 pesetas.

(Se continuará.)

## Seccion cuarta.

Núm. 2.012.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

En este día remite el Jefe de trabajos estadísticos á los señores Alcaldes el impreso necesario para que estos le faciliten los precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales correspondiente al primer semestre del presente año.

El plazo que concede para cumplir este servicio es el de cinco días, es decir, que el 10 del actual ha de tener en su poder dicho funcionario todos los estados de la provincia, y espero del celo de los señores Alcaldes que no me pongan en el caso de acudir á los medios que la ley pone en mis manos para que el servicio se cumpla en brevísimo plazo.

Valladolid 1.º de Julio de 1898.

*El Gobernador Interino Presidente,*

**Manuel Eisac.**

NUM. 2.014.

### Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

En fin del corriente mes deben retirarse de la circulacion por caducidad, todos los timbres que de diferentes clases y precios han venido rigiendo durante el presente ejercicio para el cobro del impuesto establecido por el artículo 16 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 sobre los títulos de la Deuda exterior y de Ultramar y los que asimismo vienen usándose para el impuesto transitorio de guerra creado por el artículo 1.º de la ley de 10 de Julio de 1897, y con el objeto de proceder al canje de estos efectos por los que han de emplearse para dichos impuestos en el pró-

ximo año económico, esta Delegacion ha acordado que dicha operacion se verifique con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª Los timbres de que se trata se canjearán, entregando á los interesados otros de iguales clases y precios, precisamente, sin excepcion alguna.

2.ª El canje se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo, todos los días de sol á sol. Al efecto, los particulares lo solicitarán por medio de pedido en papel simple, en el que se relacionen los timbres que presenten, acompañando ó presentando aquellos sin adherirlos á ningun papel, ó sean sueltos. Al presentar los pedidos, exhibirán la cédula personal de la que tomará nota el encargado del canje.

3.ª La expendedoría de tabacos habilitada en esta Ciudad para la admision de efectos al canje, es la establecida en la Fuente Dorada, y para los demás puntos de esta provincia donde existen Administraciones Subalternas, las expendedorías que las mismas tienen establecidas.

4.ª Se exceptúa de la presentacion del pedido de canje á los interesados que lo verifiquen en Madrid, pero deberán sujetarse al reconocimiento previo que en el acto practicará un grabador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el local que para dicha operacion designe la Compañía Arrendataria de Tabacos; y

5.ª No podrán ser canjeados por ningun concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido usados. Cuando haya lugar á sospechar de la legítima procedencia de los timbres, se suspenderá el caje y se dará cuenta á esta Delegacion de Hacienda para que se disponga el reconocimiento pericial, y proceder en su vista segun disponen las instrucciones vigentes para los casos de defraudacion á la Hacienda.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento é inteligencia.

Valladolid 27 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera.*

NUM. 2.028.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

*Registro de transportes por ferrocarriles y demás vías de comunicación.*

**Anuncio.**

En cumplimiento del artículo 15 de la ley de Presupuestos para 1898-99, el derecho gradual de registro á los transportes, creado por la ley de 26 de Diciembre de 1872, se cobrará desde 1.º de Julio próximo á razón de 4 por 100 sobre el precio del transporte de toda clase de mercancías, salvas las excepciones establecidas vigentes.

Lo que se advierte á las Empresas de ferrocarriles y al público en general para su conocimiento y demás efectos y cumpliendo la orden telegráfica de la Dirección General de Contribuciones indirectas, recibida hoy.

Valladolid 30 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

NUM. 2.019.

**Ayuntamiento constitucional de Canalejas de Peñafiel.**

Formado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro del cual pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Canalejas de Peñafiel 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco García.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de  
Pedrosa del Rey  
Peñafiel  
Villavaquerín

NUM. 2.020.

**Alcaldía constitucional de Canalejas de Peñafiel.**

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898 á 1899, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco García.

Igualmente se encuentra de manifiesto y por el mismo término en el Ayuntamiento de  
Melgar de Abajo  
Pedrosa del Rey  
Peñafiel  
Villavaquerín

NUM. 2.023.

**Ayuntamiento constitucional de Montemayor.**

No habiendo sido aprobada por la Superioridad la subasta á venta libre de los derechos que devenguen en el próximo ejercicio las especies comprendidas en los ramos de cereales y sus harinas, jabon duro y blando y carbon, se anuncia una nueva subasta para el día diez de Julio próximo que tendrá lugar en la Casa Consistorial de once á una de su mañana, bajo el tipo de mil quinientas veintiocho pesetas treinta y un céntimos y condiciones estipuladas en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser licitador se hace preciso el depósito del cinco por 100 sobre el tipo de subasta.

Montemayor 26 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Bachiller.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

### PARTIDO JUDICIAL DE NAVA DEL REY.

Repartimiento de la cantidad de cuatro mil quinientas seis pesetas y sesenta y dos céntimos que se considera necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios de la de este partido, tomando por base la contribucion territorial é industrial de los pueblos que le componen.

PUEBLOS.	Contribuyen al Estado por		Total base del reparto. Pesetas.	Cuota anual que corresponde. Pesetas.	Corresponde al trimestre. Pesetas.
	Territorial.	Industrial.			
	Pesetas.	Pesetas.			
Alaejos. . . . .	50186	5120'60	55306 60	839'70	209'93
Castrejon. . . . .	8889	486	9375	142'40	35'60
Castronuño.. . . .	24678	2898'30	27576'30	418'50	104'62
Fresno el Viejo. . . . .	18888	1485'20	20373'20	309'34	77'34
Nava del Rey. . . . .	88587	18810	107397	1629'78	407'45
Pollos. . . . .	15419	2082	17501	265'75	66'44
Siete Iglesias. . . . .	28322	2034'09	30356'09	460'90	115'22
Torrecilla de la Orden. . . . .	22080	2338'42	24418'42	370'80	92'70
Villafranca de Duero.. . . .	4273	296'70	4569'70	69'45	17'36
Totales. . . . .	261322	35551'31	296873'31	4506'62	1126'66

De manera que siendo la cantidad repartida cuatro mil quinientas seis pesetas sesenta y dos céntimos y el total de base de la imposicion doscientas noventa y seis mil ochocientas setenta y tres pesetas treinta un céntimos, sale gravado el ciento á una peseta quinientas diez y ocho milésimas.

Nava del Rey 10 de Abril de 1898.—El Alcalde, Eusebio Santos.—El Secretario, Pablo Burgos.

#### Seccion quinta.

Núm. 2.013.

Don Manuel Trejo Martinez, primer Teniente del Escuadron de la Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid, y Juez instructor nombrado por la superioridad para la formacion del expediente de la Casa Cuartel que sirva de alojamiento para la fuerza del Cuerpo de esta Capital, ha dispuesto por diligencias del día de la fecha, publicar el siguiente

#### Anuncio.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel para la fuerza de la Guardia Civil de puesto establecido en esta Capi-

tal, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día treinta y uno del próximo mes de Julio á las doce de la mañana, en la casa en que se hallan establecidas las Oficinas del Cuerpo, calle de la Vitoria, núm. 25, principal, donde se encuentra de manifiesto de diez de la mañana á una de la tarde y de tres á seis de la misma el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion, sobre la base de diez mil pesetas de renta anual y veinte años el tiempo máximo de duracion del arriendo.

Valladolid 27 de Junio de 1898.—El Juez instructor, Manuel Trejo Martinez.